



Andacollo, 17 de junio de 2010

- ORDENANZA N° 1551/10 -

VISTO:

Los expedientes N° 526 a nombre del señor Gilberto Moya y N° 0240 a nombre de la señora Paula Villagra;

Las ordenanzas N° 766/02 y N° 1207/07;

La nota s/n con fecha 8 de enero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que según ordenanza 766/02 dicho inmueble fue adjudicado en venta al Señor Gilberto Moya;

Que mediante la nota obrante en expediente del Sr Gilberto Moya solicita transferir los derechos de adjudicación que posee sobre el inmueble a favor de la señora Paula Villagra;

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como Lote 02 de la manzana 56 de la localidad ubicado en la zona III;

Que dicho inmueble se encuentra cancelado en su totalidad y está al día con las tasas municipales;

Que de acuerdo a la documentación existente en los expedientes se encuentran en condiciones para realizar la transferencia solicitada;

Que ambas personas reúnen los requisitos vigentes para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la Ordenanza N° 1314/08;

Que de acuerdo a la documentación existente en dichos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

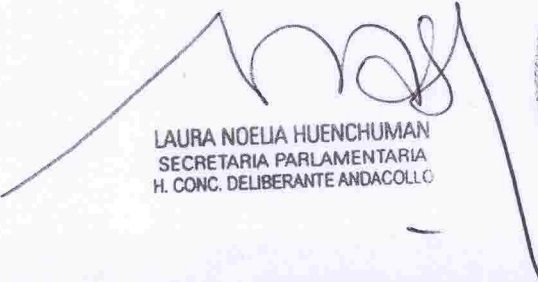
ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la **TRANSFERENCIA** de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del señor **GILBERTO MOYA, DNI N° 29.881.824**, mediante Ordenanzas Municipales N° 766/02 y 1207/07, adjudicación que a partir de la fecha será a favor de la señora **PAULA VILLAGRA L.C. N° 5.288.723** en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo primero de la presente, se encuentra ubicado en la Zona III, identificado como Lote 2 de la Manzana 56, con una superficie de mil treinta y cinco con doce metros cuadrados (1.035,12 m²), matrícula catastral 01-20-53-9720, según consta en plano de mensura expediente N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

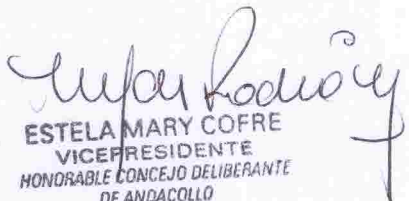
ARTÍCULO 3°: La futuras construcciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA ACTA N° 665.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




ESTELA MARY COFRE
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1551/10 -
ANEXO

55	1b	725.64	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	2b	368.82	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	3	498.42	- - -	- - -		01	20	52	2044
	4	405.49	- - -	- - -		01	20	52	1846
	5a	1644.40	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	5c	1711.55	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	6	2776.06	49.40	- - -		01	20	52	0025
	7	1343.61	- - -	- - -		01	20	52	0329
	8	727.30	- - -	- - -		01	20	52	0530
	9	725.50	- - -	- - -		01	20	52	0730
	10	682.20	- - -	- - -		01	20	52	0831
	11	638.89	- - -	- - -		01	20	52	0932
	12	595.59	- - -	- - -		01	20	52	1033
	13	552.29	- - -	- - -		01	20	52	1233
14	469.23	- - -	- - -		01	20	52	1334	
Och.	25.92	- - -	- - -	a ceder	---	---	---	----	
56	1	658.48	- - -	- - -		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.98	- - -		01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	- - -		01	20	53	9419
	4	718.43	- - -	- - -		01	20	53	9220
	5	560.26	- - -	- - -		01	20	53	9122
	6	481.77	- - -	- - -		01	20	53	9713
	7	696.35	- - -	- - -		01	20	53	9715
	8	725.15	- - -	- - -		01	20	53	9816
	9	421.10	- - -	- - -		01	20	53	9918
	10	519.68	- - -	- - -		01	20	53	9920
	Och.	7.17	- - -	- - -	a ceder	---	---	---	----
Total		270869.11							



ANDACOLLO

Agosto de 2003.

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chos Malo (NQN). Tel: 02948-421505

[Signature]
Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 168 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

[Signature]
Agrim. R.berto Páez
Mat. Prof. 253 (Ley 708)
DIRECTOR DE REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



